INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS ITM	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALICIA MARIA MOLINA MUÑOZ
NÚMERO DEL CONTRATO	P- 1950 DE 2022
FECHA DE INICIO	27 de enero de 2022
PLAZO	Cinco (5) meses y cuatro (4) días
OBJETO	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de profesional de apoyo operativo para el componente Gestión de las solicitudes y asesoría respecto al proceso de Enajenación de Bienes Inmuebles en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600092130 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Gestión y Control Territorial y el ITM.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L ($30.227.120)
SUPERVISOR ITM	LUIS GONZALO MILAN HERNÁNDEZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGÚN CONTRATO	EJECUCION O DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGÚN CONTRATO	EVIDENCIAS DE LAS OBLIGACIONES CENTRALES DEL CONTRATO
Apoyar el acompañamiento y gestión requerida por la Subsecretaría de Control Urbanístico a los operativos o recorridos. Realizar la verificación del cumplimiento de requisitos relacionados con la solicitud de permiso de Enajenación. Otorgar los Permisos de Enajenación, que incluye: Inscripción de los enajenadores y expedición de "Certificado de cumplimiento de requisitos de para la enajenación de inmuebles destinados a vivienda", mediante la revisión de la documentación de acuerdo a la normatividad Decreto 1077 2015 art. 2.2.3.5.1. Elaborar la base de datos de enajenación, visitas realizadas y Observados a los permisos de enajenación, permisos de enajenación otorgados e Inscripciones de Enajenación. Enviar, al componente correspondiente, la información de los proyectos donde se identifiquen Infracciones urbanísticas encontradas en las visitas, para asignación de visita. Llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Otorgar los permisos correspondientes para anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles. Otorgar los permisos para desarrollar planes y programas de autoconstrucción, así como para anunciar y enajenar las unidades de vivienda resultantes de los mismos, previo al cumplimiento de los requisitos que mediante reglamentación especial determine la autoridad competente.	✓ Reunión con el secretario, Subsecretario, Líder de proceso, Agente especial de liquidación y acompañantes para presentar informes financieros de las sociedades INVERNORTE, CONSTRUCTORA DEL NORTE E INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIÓNES (27-01-2022). ✓ Revisión de Estados Financieros de las sociedades INVERNORTE, CONSTRUCTORA DEL NORTE E INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIÓNES. ✓ Reunión empalme PROMOTORA AMIGA S.A.S. (08-02-2022) ✓ Reunión preliminar equipo de trabajo intervención de la sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. (09-02-2022). ✓ Revisión de información física presentada de la sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. ✓ Notificación del acto de posesión y acta de inicio, conforme la resolución No. 202250008411 de 08 de noviembre de 2022. Nombramiento agente especial de liquidación la Sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. ✓ Análisis de información y verificación de usuarios DIAN, MUNICIPIO DE MEDELLIN entre otras de la Sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. ✓ Elaborar informe de actividades. ✓ Cumplimiento de protocolos de seguridad. ✓ Apoyo permanente al líder de proceso con respecto a la información de la sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S.	\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22910-S-CU\E-Conven-ITM\Cmn-Conven-ITM\ALICIA MARIA MOLINA MUÑOZ\ENERO

. Diseñar e implementar mecanismos de prevención, inspección, vigilancia y control, de las personas naturales y jurídicas que adelanten promoción, anuncio y desarrollo de la actividad de enajenación de vivienda.	✓ Acompañamiento en la divulgación de medios de comunicación que se tendrán de Sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. ✓ Montaje inicial del plan de trabajo a desarrollar en la Sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. ✓ Cargue de información en las diferentes plataformas.	
Alimentar la base de datos indicada por la Subsecretaría de Control Urbanístico.		
Apoyar y asistir a las reuniones que se le asignen, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Control Urbanístico.		
Proyectar respuesta a por lo menos el 90% de las solicitudes, quejas y reclamos que se reciban, relacionados con el componente, cumpliendo el término legal para la respuesta de los mismos.		
Mantener y verificar la información generada en el cumplimiento de sus actividades en la plataforma NAS o repositorio asignado por la Subsecretaría de Control Urbanístico y/o del Municipio de Medellín de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.		
Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto contractual.		
Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial. así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad laboral en casa cuando haya lugar a ésta.		
Realizar un protocolo que contenga el detalle requerido para realizar una intervención de acuerdo a las condiciones dadas por la Subsecretaría de Control Urbanístico.		
Las demás inherentes al objeto contractual.		

OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

Conforme resolución No. 202250008411 de 08 de noviembre de 2022, el Dr. Gabriel Jaime Correa Escobar me realizo Nombramiento como agente especial de liquidación la Sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

- Obtención de usuarios y contraseñas para acceder a las plataformas.

PERIODO EJECUTADO: 27 de enero al 14 de febrero de 2022.

VALOR DEL PERIODO A COBRAR: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS $3.533.040 M/L

Para constancia se firma en Medellín a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

ALICIA MARIA MOLINA MUÑOZ
C.C 43.483.569
Contratista ITM

ROOSVELT JAIR OSPINA SEPULVEDA
Líder de Programa Municipio de Medellín

Luis G. Milán

LUIS GONZALO MILAN HERNANDEZ
Supervisor ITM